



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba,

06 NOV 2018

Expte. Ref.: 0052838/2018

VISTO:

El pedido realizado por la Coordinadora Académica de la Maestría en Tecnología, Política y Culturas del Centro de Estudios Avanzados, Dra. Anahí Alejandra Ré, donde solicita autorización para la apertura a alumnos externos del curso estructurado "Cultura a demanda. Gestión algorítmica de contenidos audiovisuales" que se dictan en el marco de la mencionada maestría; y

CONSIDERANDO:

Que la Maestría en Tecnología, Política y Culturas del Centro de Estudios Avanzados cuenta con la acreditación CONEAU según Res. 438/17 y validación de título dada por RES. N° 3663/2017 del Ministerio de Educación.

Que la solicitud de apertura de los cursos mencionados cuenta con el V° B° de las Secretarías de Posgrado y Administración respectivamente.

Que lo solicitado cumple con lo establecido en el punto V de la Resolución DN 219/17.

Que en cumplimiento del Art. 3° de la Res. DN 442/17, se propone un cupo de 8 (ocho) plazas gratuitas para estudiantes regulares de otras carreras de Posgrado del la FCS y de 10 (diez) plazas para otros estudiantes externos.

Lo dispuesto por la Res. DN 937/17 y Anexo I, en la que se fijan los aranceles para las carreras, cursos de posgrado y cursos de idioma que se dictan en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **Aprobar** la apertura para alumnos externos del curso "Cultura a demanda. Gestión algorítmica de contenidos audiovisuales" que se dicta en el marco de la Maestría en Tecnología, Política y Culturas del Centro de Estudios Avanzados.

ARTÍCULO 2°: **Establecer** que el cupo para alumnos regulares de otras carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales sea de 8 (ocho) personas y para otros alumnos externos de 10 (diez) personas.

ARTÍCULO 3°: **Autorizar** al departamento contable del CEA a recibir el pago de los aranceles en concepto de inscripción de los cursos. Dichos ingresos deberán imputarse a la Fuente 12 -Recursos Propios.

ARTÍCULO 4º: Instruir al Área de Comunicación de la Facultad la difusión correspondiente al dictado del curso “Cultura a demanda. Gestión algorítmica de contenidos audiovisuales”.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

DRA. GUADALUPE MOLINA
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N.º: 777